

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES

**De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

**Asunto** : Conformidad al Informe Técnico Sustentatorio (ITS) para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio"**, con Código Único de Inversiones N° 2287191.

**Referencia** : Memorándum N° 1961-2024-MTC/20.13 (I-597740-2024).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1. El 25 de agosto de 2017, mediante Resolución Directoral N° 345-2017-MTC/16, la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), aprobó la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto de Inversión Pública (PIP) **"Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas)"**, presentada por el **PROVIAS NACIONAL**.
- 1.2. El 06 de noviembre de 2024, mediante Formulario 001/16, remitido a través del Memorándum N° 1743-2024-MTC/20.9, con Hoja de Ruta N° I-531767-2024, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM del MTC, el Informe Técnico Sustentatorio (en adelante, ITS) para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, a la DIA del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio**", con Código Único de Inversiones N° 2287191<sup>1</sup>, para evaluación.

- 1.3. Que, el 18 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 3742-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-545636-2024, la DGAAM del MTC solicitó a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (en adelante, DGANP) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, SERNANP), emitir Opinión Técnica respecto al ITS para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: "**Cantera Km 108 + 640 - LI**", "**Cantera Km 127 + 740 - LD**", "**Cantera Km 135 + 340 - LD**" del Tramo V y "**Cantera Km 185 + 600 - LD**" del Tramo VII, a la DIA del proyecto citado en el asunto, en el marco de sus competencias, debido a que el área de influencia del proyecto se superpone con la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida del "*Parque Nacional del Río Abiseo*".
- 1.4. El 12 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° 003564-2024-SERNANP/DGANP-SGD, con Hoja de Ruta N° I-545636-2024, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAAM del MTC, la **Opinión Técnica N° 1566-2024-SERNANP-DGANP**, la cual constituye la Opinión Técnica Previa Favorable al ITS materia de evaluación.
- 1.5. El 26 de noviembre de 2024, mediante Memorándum N° 2657-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° I-255831-2024, la DGAAM del MTC, remitió a la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, el Informe N° 2928-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que el ITS materia de evaluación presentaba nueve (09) observaciones, las cuales deberían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de que se proceda con la atención de las mismas
- 1.6. El 17 de diciembre de 2024, mediante Memorándum N° 1961-2024-MTC/20.9, con Hoja de Ruta N° I-597740-2024, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** remitió a la DGAAM del MTC la subsanación de las observaciones advertidas al ITS materia de la evaluación.

## II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.

<sup>1</sup> En observancia a la información declarada en la página web del Banco de Inversiones del *Invierte.pe* del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se advierte que la denominación del proyecto es: "**Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio**", con Código Único de Inversiones N° 2287191. En ese sentido, dicha denominación será aplicada a lo largo del presente Informe.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 2.2 Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3 En esa línea, el artículo 134º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (en adelante, ROF del MTC)<sup>2</sup>, establece las funciones de la DGAAM y, en particular, el literal b) señala lo siguiente: *"Aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte en todas sus etapas, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad vigente."*
- 2.4 Por otro lado, el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece:

***"Artículo 20.- Informe Técnico Sustentatorio***

*Las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran **generar impactos ambientales negativos no significativos**, no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental. En estos casos, el titular del proyecto deberá presentar antes de la ejecución de las modificaciones o ampliaciones, un Informe Técnico Sustentatorio - ITS y obtener la conformidad de la Autoridad Ambiental Competente (...)."*

- 2.5 Asimismo, la Resolución Ministerial N° 0036-2020 MTC/01.02 establece que el titular del proyecto de inversión y/o actividades en curso del Sector Transportes, sea el responsable de fundamentar - mediante el ITS - que las modificaciones, ampliaciones y/o mejoras tecnológicas a los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental vigente, **generarán impactos ambientales negativos no significativos** en todos los supuestos. En esa línea, el artículo 2 del referido marco normativo, establece los supuestos de aplicación del ITS, los cuales se detallan a continuación:

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 del 04 de Julio de 2021, aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones. Artículo 134.- Dirección General de Asuntos Ambientales La Dirección General de Asuntos Ambientales es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, conduce las acciones de supervisión y fiscalización del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental; y de sanción, cuando corresponda. Depende del despacho Viceministerial de Transportes.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **Artículo 2.- Supuestos de aplicación**

Se, precisa los supuestos de aplicación para Informe Técnico Sustentatorio, como se puede apreciar a continuación:

- a) **Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines;**
- b) *Mejoras tecnológicas que no impliquen reemplazo de equipos por obsolescencia o eficiencia que hayan sido consideradas en el estudio ambiental aprobado;*
- c) *Ampliaciones de los Depósitos de material excedente y canteras;*
- d) *Nuevo carril o ensanchamiento de vía, que no conlleve la modificación del área de influencia, ni implique actividades de desbosque o voladuras y cuyos impactos caracterizados sean iguales o menores a los determinados en el estudio ambiental aprobado.*

- 2.6 En este contexto, el expediente presentado se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el RPAST, el cual considera la presentación de un ITS cuando se realice la **"Construcción, reemplazo o reubicación de áreas auxiliares dentro del área de influencia: Depósito de material excedente, canteras, plantas de asfalto, campamentos, patio de máquinas, planta de chancado y polvorines"**, a los proyectos de inversión con Certificación Ambiental que pudieran generar impactos ambientales negativos no significativos, como es el caso de la presente solicitud.
- 2.7 Conforme a lo previamente expuesto, se procede a evaluar el ITS para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, a la DIA del proyecto citado en el asunto. El análisis del citado expediente se detalla en el capítulo III del presente Informe.
- 2.8 Al respecto, se ha realizado el pago por el **"Derecho de Tramitación"** el cual se encuentra plasmado a través del comprobante de pago N° 000162-0 de fecha 05 de noviembre de 2024, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación.
- 2.9 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **PROVIAS NACIONAL** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**

- 2.10** Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el Ministerio de Transportes y Comunicaciones previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias.
- 2.11** Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado "**DGAAM - 004: Evaluación de Informe Técnico Sustentatorio**".

**III. ANÁLISIS**

**3.1 DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

En el ítem 1 del ITS materia de evaluación, el **PROVIAS NACIONAL** presenta los datos generales del proyecto, los cuales se aprecian a continuación:

CUADRO N° 01. INFORMACIÓN DE LA OBRA	
DATOS REQUERIDOS	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
CONVOCATORIA SERVICIOS DE GESTIÓN Y CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO	CP N.º 0014-2023-MTC/20.2
UNIDAD EJECUTORA	PROVIAS NACIONAL.
RUC	20503503639
REPRESENTANTE GENERAL	Jacqueline García Olavarria
DOMICILIO LEGAL	Jr. Zorritos Nro. 1203 Lima Cercado, Lima
TELÉFONO	(511) 615 7800
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31.01.2024
FECHA DE ENTREGA DE ÁREAS Y BIENES	26.02.2024 al 29.02.2024
FECHA DE ENTREGA DEL ADELANTO EFECTIVO	01.03.2024
FECHA DE INICIO DE TRANSITABILIDAD:	01.03.2024
PLAZO TOTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:	36 meses (1095 días calendarios)
PERIODO DE SERVICIOS TRANSCURRIDO:	7.63 mes, al 31.10.2024
FECHA DE FINALIZACIÓN DE PLAZO	01.03.2027
14.- PERÍODO DE SERVICIOS REMANENTE:	28.37 meses
15.- TRAMOS EJECUTADOS	Rutas: 01, 02, 03, 04

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

CUADRO N° 01. INFORMACIÓN DE LA OBRA	
DATOS REQUERIDOS	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
1.8 EMPRESA CONTRATISTA	CONSORCIO CALEMAR
1.9 EMPRESA SUPERVISORA	UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD - PROVIAS NACIONAL

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.

### 3.2 DATOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

CUADRO N° 02. DATOS DEL CONTRATISTA	
DATOS REQUERIDOS	INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD
RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO CALEMAR
RUC	20611653361
REPRESENTANTE LEGAL	Hugo Josue Pow Sang Tejada
DNI / CE	07761452
E-MAIL	calemar_legal@consorciocalemar.pe
DOMICILIO LEGAL	Av. Santa Cruz N° 857 (Piso 5), Urbanización El Rosario, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima
DISTRITO	Lima
DEPARTAMENTO	Lima

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.

### Cuadro N° 03. Ubicación de la obra

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO	PROGRESIVA		COORDENADAS UTM (WGS 84 ZONA 18 SUR)				TIPO DE INTERVENCIÓN	SE ENCUENTRA EN LA ZA
				INICIO	FINAL	INICIO		FINAL			
						ESTE	NORTE	ESTE	NORTE		
La libertad	Sánchez Carrión	Huamachuco y Curgos	T1	00+000	18+420	171357.75	9136959.65	179643.34	9137580.83	Conservación	No
La libertad	Sánchez Carrión y Pataz	Chugay, Cochorco	T2	00+000	102+900	179646.87	9137558.50	208871.14	9133801.10	Conservación	No
La libertad	Pataz	Cochorco, Pataz, Pías, Parcoy	T3	102+900	156+800	208871.14	9133801.10	226802.32	9112713.19	Conservación	Si *
La libertad	Pataz	Parcoy	T4	156+800	171+300	226802.32	9112713.19	231567.84	9107974.31	Conservación	Si
La libertad	Pataz	Parcoy, Buldibuyo	T5	171+300	193+900	231567.84	9107974.31	235909.79	9100818.44	Mejoramiento	Si
La libertad	Pataz	Buldibuyo, Huaylillas	T6	193+900	210+400	235909.79	9100818.44	241841.99	9094314.99	Mejoramiento	Si *
La libertad	Pataz	Huaylillas, Tayabamba	T7	210+400	229+500	241841.99	9094314.99	246888.42	9084114.26	Mejoramiento	No

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TRAMO	PROGRESIVA		COORDENADAS UTM (WGS 84 ZONA 18 SUR)				TIPO DE INTERVENCIÓN	SE ENCUENTRA EN LA ZA
				INICIO	FINAL	INICIO		FINAL			
						ESTE	NORTE	ESTE	NORTE		
La libertad	Pataz	Tayabamba	T8	229+500	237+500	246888.42	9084114.26	248680.81	9081218.89	Conservación	No
La libertad	Pataz	Tayabamba, Huancaspata, Santiago de challas	T9	237+500	290+860	248680.81	9081218.89	245416.79	9064640.63	Conservación	No
La libertad	Pataz	Santiago de Challas y Huancaspata	T10	290+860	334+766	245416.79	9064640.63	247264.19	9057818.03	Mejoramiento	No
La libertad	Sánchez Carrión	Chugay	T11	18+420	39+420	179643.34	9137580.83	186445.02	9154345.83	Mejoramiento	No
La libertad	Sánchez Carrión	Chugay y Sartimbamba	T12	39+420	79+584	186445.02	9154345.83	198792.40	9167545.90	Mejoramiento	No
Ancash	Sihuas	Huayllabamba	T13	00+000	21+250	213856.13	9050750.11	217448.39	9055642.10	Mejoramiento	No
Ancash	Sihuas	Huayllabamba, Alfonso Ugarte, Quiches	T14	21+250	78+700	217448.39	9055642.10	225816.70	9071189.99	Mejoramiento	No
Ancash y la libertad	Sihuas y Pataz	Quiches, Taurija, Urpay	T15	78+700	134+740	225816.63	9071189.22	241302.02	9076914.46	Mejoramiento	No
La libertad	Pataz	Urpay y Tayabamba	T16	134+740	159+902	241302.02	9076914.46	246894.02	9084104.57	Mejoramiento	No
La libertad	Pataz	Urpay, Tayabamba, Huancaspata, Santiago de Challas	T17	00+000	36+222	241302.02	9076914.46	245415.49	9064631.28	Mejoramiento	No

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.

### 3.3 PROFESIONALES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DEL ITS

De acuerdo a lo presentado en el ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** declara que el expediente ambiental ha sido elaborado por los siguientes profesionales:

CUADRO N° 04. PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN EL ITS			
NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	PROFESIÓN Y ESPECIALIDAD	N° COLEGIATURA
Kem Richar Peña Maravi	Ingeniero Ambiental	Especialista en Impacto Ambiental	CIP N° 185354
Juan Carlos Torres Huaman	Sociólogo	Especialista Social	CSP N° 2412

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.4 DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA) DEL PROYECTO VIAL

El presente ITS propone la incorporación de nuevas áreas auxiliares en el marco de un proyecto de inversión del sector Transportes, que cuenta con Certificación Ambiental, otorgada mediante Resolución Directoral N° 345-2017-MTC/16 de fecha 25 de agosto de 2017.

### 3.5. SUSTENTO TÉCNICO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS NUEVAS ÁREAS AUXILIARES

Conforme lo indicado en el ítem 7.2 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** indica que, el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) Primigenio, estableció "Canteras", las cuales con el tiempo han sufrido disminución de su potencia bruta y aprovechable, situación que motiva la necesidad de contar con nuevas "Canteras" a fin de cumplir con los objetivos del proyecto "**Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio**", con Código Único de Inversiones N° 2287191, el cual se encuentra en ejecución de actividades de conservación rutinaria, conservación periódica y emergencia vial.

En ese sentido, el presente ITS tiene como objetivo la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: "**Cantera Km 108 + 640 - LI**", "**Cantera Km 127 + 740 - LD**", "**Cantera Km 135 + 340 - LD**" del Tramo V y "**Cantera Km 185 + 600 - LD**" del Tramo VII, a la DIA del proyecto citado en el asunto, las mismas que cuentan con los acuerdos sociales liberados, así como los trámites correspondientes para su explotación. En efecto, las cuatro (04) nuevas canteras propuestas cumplen con una potencia bruta adecuada, abrasión requerida y se encuentran cercanas principalmente a los tramos de ejecución de Conservación periódica.

En esa línea precisan que, el ITS para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: "**Cantera Km 108 + 640 - LI**", "**Cantera Km 127 + 740 - LD**", "**Cantera Km 135 + 340 - LD**" del Tramo V y "**Cantera Km 185 + 600 - LD**" del Tramo VII, a la DIA del proyecto citado en el asunto, no generará impactos ambientales significativos, ello en observancia a lo detallado en la identificación y evaluación de impactos. Así también, se señala que el presente ITS se sustenta sobre la base del Instrumento de Gestión Ambiental Primigenio, aprobado mediante Resolución Directoral N° 345-2017-MTC/16 de fecha 25 de agosto de 2017.

En ese sentido, de la evaluación técnica realizada se verifica que, el ITS para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: "**Cantera Km 108 + 640 - LI**", "**Cantera Km 127 + 740 - LD**", "**Cantera Km 135 + 340 - LD**" del Tramo V y "**Cantera Km 185 + 600 - LD**" del Tramo VII, a la DIA del proyecto citado en el asunto, se encuentra contemplado en el supuesto del literal a) del Artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02. Motivo por el cual, se procedió con la evaluación, cuyos principales aspectos se desarrollan en los siguientes apartados del presente Informe.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### 3.6. DESCRIPCIÓN DE LAS NUEVAS CANTERAS

De acuerdo a lo indicado en el ítem 8 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** declara que las canteras presentan las siguientes características:

#### - Tramo V

##### **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**

El área de interés de la Cantera Ubicado en el km 108 + 640 Lado Izquierdo de la Ruta Nacional PE - 10C del Tramo V, se utilizará para los trabajos de la Etapa de Transitabilidad y Conservación Periódica a posterior, esta cantera está conformado por depósitos coluviales, constituidos por una mezcla de gravas con arcilla limo y arena matriz de baja plasticidad, en estado semicompacto. Grava de tamaño máximo 6".

##### **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**

El área de interés de la Cantera Ubicado en el km 127 + 740 Lado Derecho de la Ruta Nacional PE – 10C del Tramo V, se utilizará para los trabajos de la Etapa de Transitabilidad y Conservación Periódica a posterior, esta cantera está conformada por depósitos coluviales, constituidos por una mezcla de gravas con arcilla limo y arena matriz de baja plasticidad, en estado semicompacto. Grava de tamaño máximo 6".

##### **"Cantera Km 135 + 340 - LD" del Tramo V**

El área de interés de la Cantera Ubicado en el km 135 + 340 Lado Derecho de la Ruta Nacional PE - 10C del Tramo V, se utilizará para los trabajos de la Etapa de Transitabilidad y Conservación Periódica a posterior, esta cantera está conformada por depósitos coluviales, constituidos por una mezcla de gravas con arcilla limo y arena matriz de baja plasticidad, en estado semicompacto. Grava de tamaño máximo 6".

#### - Tramo VII

##### **"Cantera Km 185 + 600 - LD" del Tramo VII**

El área de interés de la Cantera Ubicado en el km 185 + 600 Lado Derecho de la Ruta Nacional PE - 10C del Tramo VII, se utilizará para los trabajos de la Etapa de Transitabilidad y Conservación Periódica a posterior, esta cantera está conformada por depósitos coluviales, constituidos por una mezcla de gravas con arcilla limo y arena matriz de baja plasticidad, en estado semi compacto. Grava de tamaño máximo 6"

### 3.7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y COORDENADAS DE LAS NUEVAS CANTERAS

A continuación, se presenta la información de las características técnicas y ubicación geográfica de las cuatro (04) nuevas canteras declarada por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**:



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

CUADRO N° 05. CANTERA KM 108 + 640. RUTA PE - 10C
<b>LADO:</b> Izquierdo, 0.003 km.
<b>ÁREA Y PERIMETRO:</b> A: 22925.96 m <sup>2</sup> P: 640.79 m
<b>TIPO DE CANTERA:</b> CERRO
Distrito: Pataz
ALTITUD: 1374 msnm
CUENCA: Intercuenca Alto Marañón V.
RIO: No aplica
MARGEN: No aplica
VOLUMEN POTENCIAL: 216 870.23
VOLUMEN A DISPONER: 216 870.23
<b>DESCRIPCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros): Privada</li><li>• Relieve y pendientes: Accidentada, con pendiente entre 25 a 50%. Terraza indiferenciada.</li><li>• Suelos: LPe-R (Leptosol éutrico - Afloramiento lítico).</li><li>• Capacidad de Uso Mayor: X (Tierras de protección).</li><li>• Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal: Bosque xérico interandino.</li><li>• Uso Actual: Sin uso.</li><li>• Presencia de Cuerpos de Agua: Río San Miguel a 1.484 km.</li><li>• Fauna: No se identificó.</li><li>• Distancia a Centros Poblados: a 0.844 km de El Oso.</li><li>• Distancia a Áreas de Cultivo: Más de 100 m.</li><li>• Afectación a áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento: Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo.</li><li>• Afectación a Sitios Arqueológicos: No.</li></ul>
<b>PLAN DE EXPLOTACIÓN</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Tipo de material: Origen Coluvial.</li><li>2. Uso de material: Para relleno, base granular, sub base, base estabilizada, material granular para conservación y emergencias viales</li><li>3. Volumen potencial: 216870.23 m<sup>3</sup></li><li>4. Volumen a extraer: 216870.23 m<sup>3</sup></li><li>5. Tiempo estimado de explotación: Durante todo el año (12 meses)</li><li>6. Profundidad de corte: No aplica</li><li>7. Altura de los bancos: 7.00 metros</li><li>8. Angulo de los taludes: 1:2 (H: V)</li></ol> <p>Sistema de drenaje y control de erosión: Inicialmente cunetas sin revestir y para el cierre cunetas revestidas. Las pendientes longitudinales mínimas absolutas serán 0.2%, para cunetas revestidas y 0.5% para cunetas sin revestir.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.



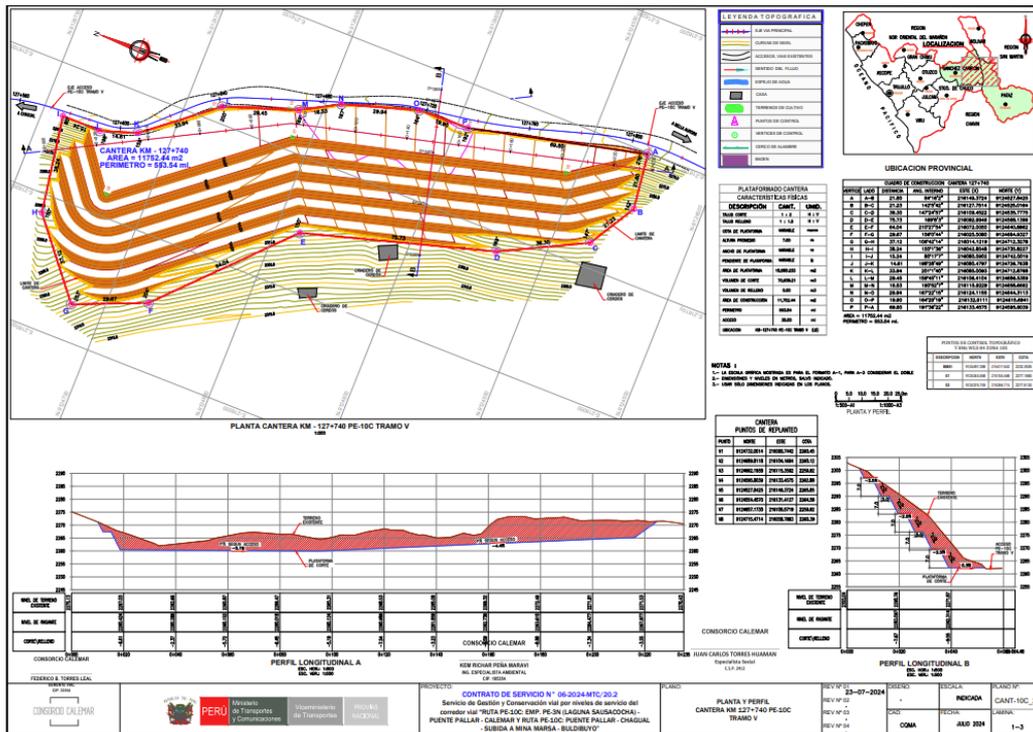
**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- Afectación a Sitios Arqueológicos: No.

**PLAN DE EXPLOTACIÓN**

- Tipo de material: Origen Coluvial.
  - Uso de material: Para relleno, base granular, sub base, base estabilizada, material granular para conservación.
  - Volumen potencial: 70639.21 m<sup>3</sup>
  - Volumen a extraer: 70639.21 m<sup>3</sup>
  - Tiempo estimado de explotación: Durante todo el año (12 meses)
  - Profundidad de corte: 7.00 metros
  - Altura de los bancos: Variable
  - Angulo de los taludes: 1:2 (H: V) – 1: 1.5 (HV)
- Sistema de drenaje y control de erosión: Inicialmente cunetas sin revestir y para el cierre cunetas revestidas. Las pendientes longitudinales mínimas absolutas serán 0.2%, para cunetas revestidas y 0.5% para cunetas sin revestir.

**IMAGEN N°2: CANTERA KM 1127 + 740. RUTA PE - 10C**



Fuente: Fichas de caracterización del ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

Nota Técnica: La imagen satelital es referencial tomada de la fuente de Google Earth.

<b>CUADRO N° 07. CANTERA KM 135 + 340. RUTA P E -10C</b>	
<b>LADO:</b>	Derecho, 35 metros
<b>ÁREA Y PERIMETRO:</b>	A: 20756.29 m <sup>2</sup> P: 669.65 m
<b>TIPO DE CANTERA:</b>	CERRO
<b>Distrito:</b>	Parcoy
<b>ALTITUD:</b>	2516 msnm
<b>CUENCA:</b>	Intercuenca Alto Marañón V.
<b>RIO:</b>	No aplica
<b>MARGEN:</b>	No aplica
<b>VOLUMEN POTENCIAL:</b>	147 453.64
<b>VOLUMEN A DISPONER:</b>	147 453.64

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**DESCRIPCIÓN:**

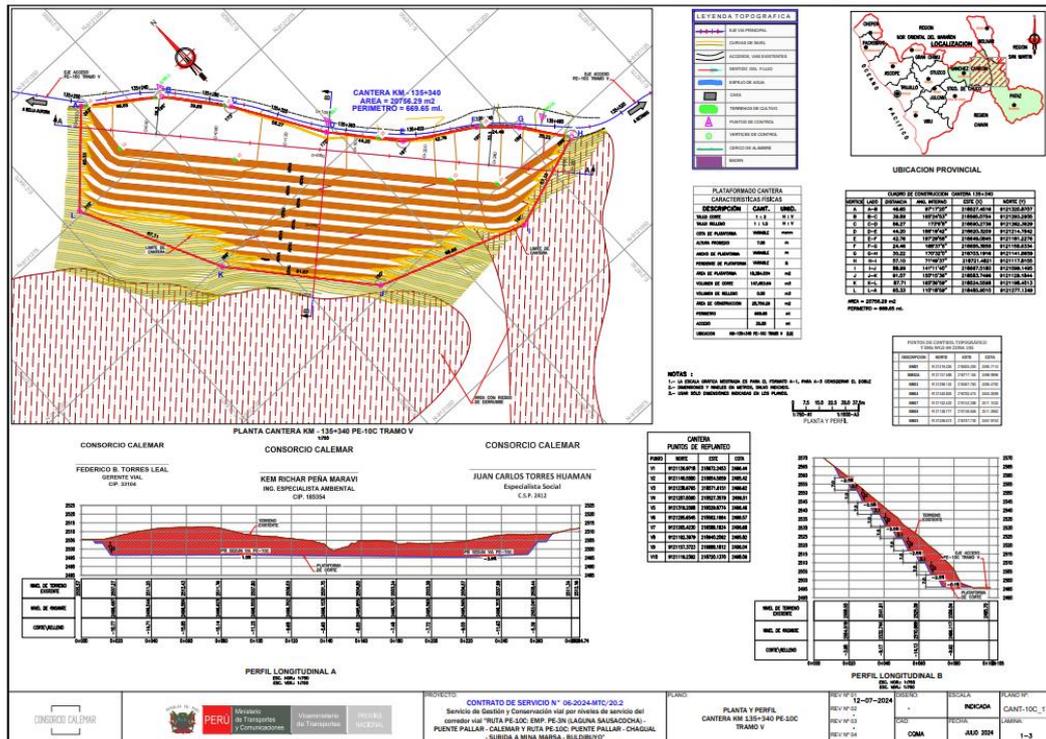
- Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros): Privada
- Relieve y pendientes: Accidentada, con pendiente entre 25 a 50%. Montaña estructural en roca sedimentaria.
- Suelos: LPe-R (Leptosol éutrico - Afloramiento lítico).
- Capacidad de Uso Mayor: X (Tierras de protección).
- Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal: Bosque xérico interandino.
- Uso Actual: Matorrales, cultivos agropecuarios.
- Presencia de Cuerpos de Agua: Quebrada Chilcas a 0.314 km.
- Fauna: No se identificó.
- Distancia a Centros Poblados: a 0.696 km de Llaupa.
- Distancia a Áreas de Cultivo: Más de 100 m.
- Afectación a áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento: Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo.
- Afectación a Sitios Arqueológicos: No.

**PLAN DE EXPLOTACIÓN**

1. Tipo de material: Origen Coluvial.
2. Uso de material: Para relleno, base granular, sub base, base estabilizada, material granular para conservación y emergencias viales
3. Volumen potencial: 147453.64 m<sup>3</sup>
4. Volumen a extraer: 147453.64 m<sup>3</sup>
5. Tiempo estimado de explotación: Durante todo el año (12 meses).
6. Profundidad de corte: 7.00 metros
7. Altura de los bancos: Variable
8. Angulo de los taludes: 1:2 (H: V)

Sistema de drenaje y control de erosión: Inicialmente cunetas sin revestir y para el cierre cunetas revestidas. Las pendientes longitudinales mínimas absolutas serán 0.2%, para cunetas revestidas y 0.5% para cunetas sin revestir.

**IMAGEN N°3: CANTERA KM 135 + 340**



Fuente: Fichas de caracterización del ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL  
 Nota Técnica: La imagen satelital es referencial tomada de la fuente de Google Earth

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

<b>CUADRO N° 08. CANTERA 185 + 600 - RUTA PE - 10C</b>
<b>LADO:</b> Derecho, 20 metros
<b>ÁREA Y PERIMETRO:</b> A: 5656.80 m <sup>2</sup> P: 326.06 m
<b>TIPO DE CANTERA:</b> CERRO
Distrito: Buldibuyo
ALTITUD: 3750 msnm
CUENCA: Intercuenca Alto Marañón V.
RIO: No aplica
MARGEN: No aplica
VOLUMEN POTENCIAL: 27 493.34
VOLUMEN A DISPONER: 27 493.34
<b>DESCRIPCIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de Propiedad del Terreno (Privado, Municipal, Comunal y otros): Privada</li> <li>• Relieve y pendientes: Accidentada, con pendiente entre 25 a 50%. Montaña en roca intrusiva.</li> <li>• Suelos: RGd-CMd (Regosol distrito – Cambisol distrito).</li> <li>• Capacidad de Uso Mayor: Xse-P3se-A3se(r) (Protección, Pastoreo, Cultivos en limpio, calidad agrológica baja. Limitación por suelo, erosión).</li> <li>• Tipo de Vegetación y Cobertura Vegetal: Pajonal andino.</li> <li>• Uso Actual: Matorrales, cultivos agropecuarios.</li> <li>• Presencia de Cuerpos de Agua: Río Buldibuyo a 0.559 km.</li> <li>• Fauna: No se identificó.</li> <li>• Distancia a Centros Poblados: a 0.825 km de La Paccha.</li> <li>• Distancia a Áreas de Cultivo: Más de 100 m.</li> <li>• Afectación a áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento: Zona de amortiguamiento del Parque Nacional Río Abiseo.</li> <li>• Afectación a Sitios Arqueológicos: No</li> </ul>
<b>PLAN DE EXPLOTACIÓN</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tipo de material: Origen Coluvial.</li> <li>2. Uso de material: Para relleno, base granular, sub base, base estabilizada, material granular para conservación.</li> <li>3. Volumen potencial: 27493.34 m<sup>3</sup></li> <li>4. Volumen a extraer: 27493.34 m<sup>3</sup></li> <li>5. Tiempo estimado de explotación: Durante todo el año (12 meses)</li> <li>6. Profundidad de corte: 7.00 metros</li> <li>7. Altura de los bancos: Variable</li> <li>8. Angulo de los taludes: 1:2 (H: V) - 1: 1.5 (HV)</li> </ol> <p>Sistema de drenaje y control de erosión: Inicialmente cunetas sin revestir y para el cierre cunetas revestidas. Las pendientes longitudinales mínimas absolutas serán 0.2%, para cunetas revestidas y 0.5% para cunetas sin revestir.</p>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

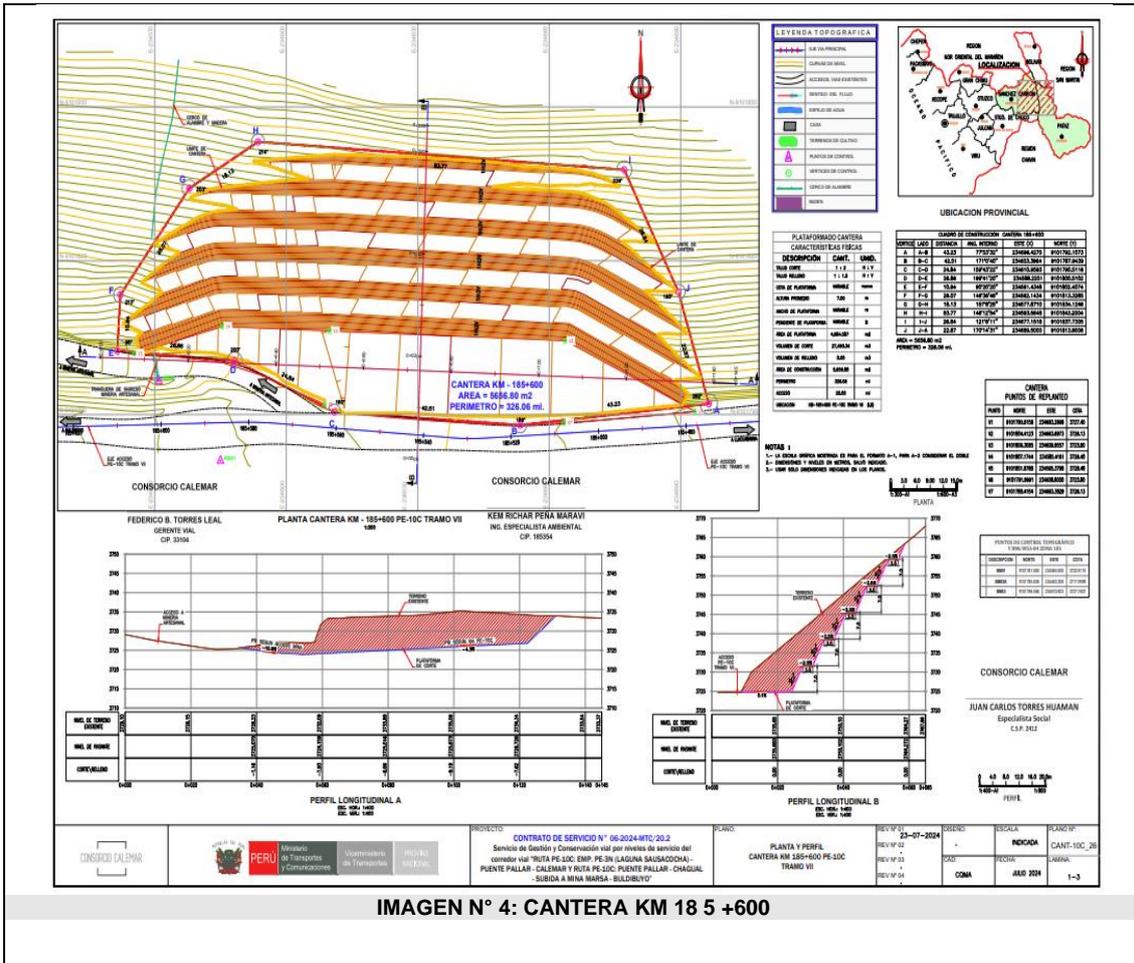


IMAGEN N° 4: CANTERA KM 18 5 + 600

Fuente: Fichas de caracterización del ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

Nota Técnica: La imagen satelital es referencial tomada de la fuente de Google Earth.

**Cuadro N° 09**  
**Coordenadas de la CANTERA - Km 108 + 640, ubicada en el Tramo V**

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 18S)					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	90.70	56°11'37"	210804.1581	9128953.2806
B	B – C	37.05	168°17'23"	210750.0557	9129026.0785
C	C – D	14.76	88°55'33"	210734.4525	9129059.6788
D	D – E	75.99	162°11'14"	210730.7042	9129151.5144
E	E – F	67.69	88°55'33"	210750.9809	9129224.7514
F	F – G	30.41	146°9'44"	210815.8686	9129205.4697
G	G – H	17.79	189°51'17"	210835.2278	9129182.0426
H	H – I	105.15	132°19'26"	210848.7799	9129170.4803
I	I – J	13.03	123°3'14"	210852.0669	9129065.3776
J	J – A	111.07	215°34'50"	210841.3693	9129057.9301

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

**Cuadro N° 10**  
**Coordenadas de la CANTERA - Km 127 + 740 ubicada en el Tramo V**

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 18S)					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	21.80	84°16'2"	216149.3724	9124527.8425
B	B – C	21.23	142°5'42"	216127.7514	9124525.0164

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 18S)					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
C	C – D	36.30	147°24'57"	216109.4522	9124535.7775
D	D – E	75.73	169°8'3"	216092.9946	9124568.1366
E	E – F	64.04	210°27'54"	216072.0050	91244640.8962
F	F – G	29.67	156°0'44"	216025.5080	9124684.9327
G	G – H	37.12	106°42'14"	216014.1219	9124712.3278
H	H – I	38.24	150°1'36"	216042.8548	9124735.8227
I	I – J	15.24	80°17'7"	216080.5902	9124742.0019
J	J – K	14.61	198°28'49"	216080.4797	9124726.7638
K	K – L	33.94	201°1'40"	216085.0093	9124712.8768
L	L – M	29.45	159°45'11"	216106.4104	9124686.5359
M	M – N	16.53	190°52'7"	216115.9229	9124658.6662
N	N – O	29.94	167°22'15"	216124.1155	9124644.3113
O	O – P	19.90	164°29'19"	216132.9111	9124615.6941
P	P – A	69.80	191°36'22"	216133.4575	9124595.8039

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.

**Cuadro N° 11**  
**Coordenadas de la CANTERA - Km 135 + 340, ubicada en el Tramo V**

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 18S)					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	46.65	97°17'20"	218527.4516	9121320.8707
B	B – C	39.89	165°24'53"	218565.0754	9121293.2905
C	C – D	56.27	173°6'8"	218590.2736	9121262.3629
D	D – E	44.20	188°19'42"	218620.3209	9121214.7842
E	E – F	42.76	197°29'58"	218649.0845	9121181.2276
F	F – G	24.46	168°37'6"	218685.3858	9121158.6334
G	G – H	30.22	170°32'0"	218703.1916	9121141.8659
H	H – I	57.10	71°49'37"	218421.4821	9121117.8155
I	I – J	88.99	141°11'40"	218667.5180	9121099.1495
J	J – K	91.07	150°15'36"	218583.7496	9121129.1844
K	K – L	87.71	165°36'59"	218524.5598	9121198.4013
L	L – A	60.33	110°18'59"	218485.9010	9121277.1349

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

**Cuadro N° 12**  
**Coordenadas de la CANTERA - Km 185 + 600, ubicada en el Tramo VII**

CUADRO DE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 18S)					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A – B	43.23	77°53'32"	234696.4275	9101792.1073
B	B – C	42.51	171°0'40"	234653.3964	9101787.9439
C	C – D	24.84	159°43'22"	234610.9593	9101790.5116
D	D – E	26.86	199°41'20"	234588.2251	9101800.5102
E	E – F	10.94	90°20'20"	234561.4348	9101802.4074
F	F – G	26.07	146°36'46"	234562.1434	9101813.3285
G	G – H	18.13	157°8'25"	234577.8710	9101834.1246
H	H – I	83.77	146°12'54"	234593.5648	9101843.2004
I	I – J	26.84	121°8'11"	234677.1518	9101837.7305
J	J – A	22.87	170°14'31"	234689.5000	9101813.9006

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

En el anexo B del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presenta las Fichas de caracterización ambiental de las áreas auxiliares: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, así también, en el anexo C del ITS se presentan los mapas de ubicación de las canteras.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.8. ACTIVIDADES A EJECUTARSE EN LAS ÁREAS AUXILIARES TEMPORALES

En el ítem 7.4 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presenta el cuadro N° 22 el cual detalla las actividades a realizarse para la implementación y uso de las cuatro (04) nuevas canteras:

**Cuadro N° 13. Actividades a realizarse**

ETAPAS	ÁREA AUXILIAR	ACTIVIDADES
PLANIFICACIÓN	Canteras de cerro (km 108+640, 127+740, 135+340 y 185+600)	Movilización de equipos y maquinaria
		Habilitación de áreas
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Canteras de cerro (km 108+640, 127+740, 135+340 y 185+600)	Extracción de material de cantera
		Transporte de material
CIERRE	Canteras de cerro (km 108+640, 127+740, 135+340 y 185+600)	Rehabilitación de áreas afectadas
		Desmovilización de equipos y maquinarias

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

### 3.9. FUENTES DE AGUA A UTILIZAR

En el ítem 7.5 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** precisa el uso de las siguientes fuentes de agua autorizadas por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

**Cuadro N° 14. Fuentes de agua autorizadas - Tramo V**

ITEM	RUTA	TIPO	NOMBRE	PROGRESIVA	ESTE	NORTE	N° RESOLUCION
1	PE-10C	RIO	CHAGUAL	103+650	209407	9133450	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
2	PE-10C	RIO	PUENTE SAN MIGUEL	110+670	210368	9127375	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
3	PE-10C	QUEBRADA	UNO	133+650	217338	9121201	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
4	PE-10C	QUEBRADA	FUENTE DE AGUA 153+350	153+350	225859	9115427	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

**Cuadro N°15. Fuentes de agua autorizadas - Tramo VII**

ITEM	RUTA	TIPO	NOMBRE	PROGRESIVA	ESTE	NORTE	N° RESOLUCION
1	PE-10C	RIO	BULDIBUYO	KM 193+300	235574	9100846	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
2	PE-10C	QUEBRADA	DOS	KM 186+910	233556	9102377	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

### 3.10. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

En el ítem 6.2. del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** realiza la descripción del área de influencia del proyecto, que contempla un área 2,561.78 hectáreas, la cual fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 345-2017-MTC/16 de fecha 25 de agosto de 2017. Asimismo, las "Cantera Km 108 + 640 - LI", "Cantera Km 127 + 740 - LD",

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"**Cantera Km 135 + 340 - LD**" del Tramo V y "**Cantera Km 185 + 600 - LD**" del Tramo VII, se encuentran dentro del área de influencia del proyecto aprobado, lo cual se corrobora con los planos presentados en el anexo G. "*Planos de distancia a áreas de influencia*".

### 3.11. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

#### a) Línea Base Física y Biológica

En el ítem 9 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presenta información respecto a la caracterización ambiental del área de influencia del proyecto. Se presentó información de clima, temperatura, meteorología, precipitación, humedad relativa, vientos, fisiografía y geología, suelos, capacidad de uso y uso actual, geomorfología, recursos hídricos, vegetación o cobertura vegetal, flora y fauna. Se registraron especies endémicas, ninguna en estado de peligro o vulnerable.

Se identificó un ecosistema frágil (bosque seco) de lagunas altoandinas, presentándose las medidas de prevención, control y manejo de la vegetación en el plan de manejo ambiental.

Indicar que los tramos T5, T6 y T7, del proyecto están superpuestos a la zona de amortiguamiento del área natural protegida del Parque Nacional Rio Abiseo.

#### b) Línea Base Social

En el ítem 9.12 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presenta información respecto a la caracterización social del área de influencia del proyecto. Se presentó información de población, educación, datos generales sobre los establecimientos salud, economía y conflictos sociales. Se señaló que el centro poblado Bella Aurora, ubicado a 550.51 mts. de la "**Cantera Km 127 + 740 - LD**", es el centro poblado más cercano a una de las 4 áreas auxiliares.

Asimismo, se señaló que actualmente en la zona no se presentan conflictos sociales.

Cabe precisar que, respecto al componente arqueológico, se señaló que no aplica la evaluación del certificado de inexistencia de restos arqueológicos -CIRA. En ese sentido, el titular del proyecto deberá gestionar los permisos y autorizaciones según corresponda conforme el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

### 3.12. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el ítem 12 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presentó la identificación y evaluación de los impactos ambientales, se usó la Matriz de Importancia de impactos, presentada en la "Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental" de Vicente Conesa Fernández - Vitora (4ta edición 2010). Los criterios que se han considerado son:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

naturaleza, intensidad, extensión, momento, persistencia, reversibilidad, sinergia, acumulación, efecto, periodicidad y recuperabilidad.

Se han identificado los siguientes impactos ambientales (ítem 8, Cuadro N° 45: Matriz de identificación y descripción de Impactos Ambientales de las nuevas canteras)

- Alteración de la calidad del aire por material particulado y emisiones
- Incremento de los niveles de ruido
- Alteración de la calidad del suelo por generación de residuos sólidos, efluentes líquidos y/o derrames de hidrocarburos
- Alteración de la geomorfología
- Alteración de la calidad de agua
- Disminución de la disponibilidad hídrica
- Pérdida de calidad paisajística
- Pérdida de la cobertura vegetal
- Deterioro del hábitat de especies de fauna
- Perturbación de actividades de la población
- Mejora de la infraestructura vial
- Ingresos económicos por servicios prestados
- Contratación de personal
- Probabilidad de accidentes por ejecución de actividades

De acuerdo a los Cuadros N° 94, 95 y 96 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presentó la valoración de impactos socio ambientales en las diferentes etapas de actividades para la implementación y uso de las nuevas canteras, se concluye que el nivel de importancia de los impactos será de Tipo Negativo Leve, presentándose en el Plan de Manejo Ambiental las medidas de prevención, mitigación y control para evitar impactos a los diferentes componentes ambientales caracterizados en la línea base presentada en el ITS.

### 3.13. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el ítem 13 del ITS materia de evaluación, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** presentan las Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los impactos ambientales para canteras nuevas, se presentan las medidas propuestas por cada etapa del proyecto que incluye los nuevos compromisos ambientales para la implementación de las nuevas áreas auxiliares, lo cual se presenta a continuación:

**Cuadro N°16**  
**Medidas de prevención, mitigación y corrección de impactos ambientales**

ETAPA	SUB FACTOR AMBIENTAL	POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDADES A REALIZARSE	MEDIDAS PROPUESTAS
PLANIFICACIÓN	Aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y material particulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilitación accesos. de</li> <li>• Movilización maquinarias y/o equipos. de y/o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias y equipos a ser utilizados, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ETAPA	SUB FACTOR AMBIENTAL	POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDADES A REALIZARSE	MEDIDAS PROPUESTAS
	Ruido	Aumento de los niveles de presión sonora	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movimientos de tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Exigir el apagado de motores de las maquinarias que no estén realizando actividad o estén estacionadas.</li> <li>Evitar el uso innecesario de las bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido proveniente de los vehículos.</li> <li>Se llevará a cabo el control de velocidad mediante señales reguladoras.</li> </ul>
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo por generación de residuos sólidos, efluentes líquidos y/o derrames de hidrocarburos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitación de accesos.</li> <li>Movilización de maquinarias y/o equipos.</li> <li>Movimientos de tierra.</li> <li>Cierre de cantera</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalación de elementos de contención de dispersión de polvo, riego del material extraído para evitar la generación de polvos,</li> <li>El contratista realizará la instalación de un baño químico portátil el cual deberá recibir el mantenimiento apropiado por una EO - RS</li> <li>El contratista debe llevar a cabo un mantenimiento oportuno de los equipos a fin de prevenir posibles derrames de hidrocarburos</li> <li>Se deberá contar con una batería de residuos sólidos para su segregación adecuada</li> <li>Se deberá contar con una estación de emergencia ambiental el cual deberá contar con (Kit ante derrames, cilindro con arena y herramienta manuales)</li> <li>Se deberá realizar capacitación al personal constantemente y durante el proceso de inducción</li> <li>Se Deberá colocar señalización correspondiente induciendo a la protección del recurso suelo.</li> <li>Los equipos deben contar con kit ante derrames.</li> <li>En el caso de que los componentes auxiliares presentarán cobertura vegetal (especies herbáceas y arbustivas) previamente al inicio de las actividades del Proyecto, se realizarán actividades de revegetación.</li> </ul>
		Alteración de la geomorfología por la remoción de material durante la explotación de la cantera		
Vegetación	Pérdida de cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento de los espacios físicos para la instalación de componentes auxiliares.</li> <li>Movimientos de tierra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solamente se realizará desbroce y roce en las zonas donde sea necesario para la instalación, garantizando que no se intervengan superficies adicionales a las programadas, priorizando las ubicaciones en áreas sin vegetación o donde esta no sea densa.</li> <li>Se realizarán actividades de limpieza y posterior reposición de la cobertura vegetal en aquellas zonas intervenidas, dejándolas en similar condición a las encontradas, teniendo en consideración las características particulares de la zona.</li> <li>Se acopiará la cubierta de suelo orgánico del área estrictamente necesaria para iniciar la explotación. El material acopiado debe ser acumulado en montículos de no más de 3 m de altura, lo cual deberá ser protegido del viento, erosión hídrica, compactación y de los contaminantes que puedan alterar sus cualidades para sustentar la vegetación. Si el tiempo de acopio es mayor a un año se recomienda sembrar en los montículos leguminosos y gramíneos locales y</li> </ul>	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ETAPA	SUB FACTOR AMBIENTAL	POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDADES A REALIZARSE	MEDIDAS PROPUESTAS
				adicionar fertilizantes, para evitar la degradación de la tierra vegetal.
	Fauna	Perturbación y/o alejamiento de especies de fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acondicionamiento de los espacios físicos para la instalación de componentes auxiliares.</li> <li>Movilización de maquinarias y/o equipos.</li> <li>Movimientos de tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar el uso de claxon de los vehículos, solo será usado en casos indispensables.</li> <li>Los vehículos y maquinarias transitaran solo por las rutas establecidas.</li> <li>Se darán charlas a los trabajadores en base a las normas existentes a fin de proteger la fauna silvestre. (ver medidas del subprograma de seguridad vial).</li> </ul>
	Agua	Disminución del recurso hídrico para mitigación de material particulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitación de accesos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dará charlas a los trabajadores en base a temas de protección al recurso agua, así como también durante el proceso de inducción</li> <li>Se deberá señalar las fuentes de agua que han sido autorizadas por la Autoridad Nacional de Agua</li> <li>Se deberá respetar las medidas de mitigación contempladas en la memoria descriptiva presentadas a la Autoridad Nacional del Agua</li> <li>Control del manejo de agua durante el desarrollo de las actividades, mediante la supervisión del Consorcio.</li> <li>Su frecuencia de aplicación será durante el tiempo de ejecución de las actividades de mantenimiento.</li> </ul>
	Social	Generación de molestia temporal a los pobladores aledaños a la vía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Movilización de maquinarias y/o equipos.</li> <li>Movimientos de tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar a conocer a las poblaciones del área de influencia directa e indirecta las actividades a desarrollarse durante la ejecución del proyecto, indicando los impactos y medidas de mitigación que serán implementadas durante el desarrollo de la obra.</li> <li>Se desarrollará estrategias y mecanismos que favorezcan la relación social entre la empresa, el titular y la población local del área de influencia del proyecto. (ver programa de asuntos sociales).</li> </ul>
	Seguridad y salud en el trabajo	Afectaciones a la seguridad y salud ocupacional en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Habilitación de accesos</li> <li>Movilización de maquinarias y/o equipos.</li> <li>Movimientos de tierra.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el programa de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Capacitaciones al personal en el procedimiento de trabajo de las actividades a realizar</li> <li>El personal deberá recibir inducción de ingreso</li> <li>Entrenamiento diario al personal</li> <li>Señalización adecuada durante la ejecución de actividades</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos</li> <li>Dotar de los equipos de protección personal apropiado al personal para la ejecución de los trabajos</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ETAPA	SUB FACTOR AMBIENTAL	POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDADES A REALIZARSE	MEDIDAS PROPUESTAS
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y material particulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado del material a las vías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con la certificación de inspección técnica de todos los vehículos de carga que aseguren que las fuentes móviles no emitan al ambiente gases de combustión que eleven la concentración de elementos contaminantes en el aire por encima de los ECAs.</li> <li>Realizar mantenimiento preventivo y periódico de las maquinarias y equipos a ser utilizados, a fin de garantizar su buen estado y reducir las emisiones.</li> <li>Cubrir con mantas las tolvas de los vehículos de carga que trasladen desmante agregados.</li> <li>Exigir el apagado de motores de las maquinarias que no estén realizando actividad o estén estacionadas.</li> <li>Se implementarán medidas de control de material particulado a fin de evitar la dispersión de polvo a lo largo del trayecto: Humedecer las áreas donde se realice movimiento de tierras con una frecuencia diaria.</li> <li>Implementar letreros indicando el no uso de bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido innecesario proveniente de los vehículos.</li> <li>Se llevará a cabo el control de velocidad mediante señales reguladoras.</li> <li>Suministrar y exigir a los trabajadores el uso adecuado de los protectores auditivos.</li> <li>Prohibir el uso innecesario de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido, con la finalidad de evitar el incremento de los niveles de ruido.</li> </ul>
	Ruido	Aumento de los niveles de presión sonora		
	Agua	Disminución del recurso hídrico en el ámbito de referencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado del material a las vías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Control del manejo de agua durante el desarrollo de las actividades, mediante la supervisión del Consorcio.</li> <li>Su frecuencia de aplicación será durante el tiempo de ejecución de las actividades de mantenimiento.</li> <li>Se dará charlas a los trabajadores en base a temas de protección al recurso agua, así como también durante el proceso de inducción.</li> <li>Se deberá señalar las fuentes de agua que han sido autorizadas por la Autoridad Nacional de Agua.</li> <li>Se deberá respetar las medidas de mitigación contempladas en la memoria descriptiva presentadas a la Autoridad Nacional del Agua.</li> </ul>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ETAPA	SUB FACTOR AMBIENTAL	POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDADES A REALIZARSE	MEDIDAS PROPUESTAS
	Social	Generación de molestia temporal a los pobladores aledaños a la vía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado del material a las vías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dar a conocer a las poblaciones del área de influencia directa e indirecta las actividades a desarrollarse durante la ejecución del proyecto, indicando los impactos y medidas de mitigación que serán implementadas durante el desarrollo de la obra.</li> <li>Se desarrollará estrategias y mecanismos que favorezcan la relación social entre la empresa, el titular y la población local del área de influencia del proyecto. (ver Programa de Asuntos Sociales).</li> <li>Se dará a conocer a los trabajadores los asuntos sociales relacionados al proyecto. Se implementará el código de conducta (ver Programa de Asuntos Sociales).</li> <li>Mantener en buen estado los vehículos y maquinarias que operen en la obra.</li> <li>Se llevará a cabo el control de velocidad mediante señales reguladoras. (ver medidas del subprograma de seguridad vial).</li> <li>Se realizará el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinarias, así como el ajuste necesario a los componentes mecánicos evitando de esta manera la emisión de gases de combustión y ruido.</li> <li>Evitar el uso de claxon de los vehículos, solo será en casos indispensables.</li> </ul>
	Seguridad y salud en el trabajo	Afectaciones a la seguridad y salud ocupacional en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Traslado del material a las vías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el programa de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Capacitaciones al personal en el procedimiento de trabajo de las actividades a realizar</li> <li>El personal deberá recibir inducción de ingreso</li> <li>Entrenamiento diario al personal</li> <li>Señalización adecuada durante la ejecución de actividades</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos</li> <li>Dotar de los equipos de protección personal apropiado al personal para la ejecución de los trabajos</li> </ul>
<b>CIERRE DE ACTIVIDADES</b>	Calidad de aire	Alteración de la calidad del aire por emisiones de gases de combustión y material particulado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de la cantera.</li> <li>Desmovilización de maquinarias, equipos y personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar el humedecimiento de la zona de trabajo cuando sea necesario para evitar en lo posible la generación de polvo,</li> <li>Transportar el material superficial removido de manera segura, protegiendo con una cubierta que no permita la emisión de polvo.</li> <li>Se llevará a cabo el control de velocidad mediante señales reguladoras.</li> <li>Suministrar y exigir a los trabajadores el uso adecuado de los protectores auditivos.</li> <li>Prohibir el uso innecesario de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido, con la finalidad de evitar el incremento de los niveles de ruido.</li> </ul>
	Ruido	Aumento de los niveles de presión sonora		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

ETAPA	SUB FACTOR AMBIENTAL	POTENCIAL IMPACTO AMBIENTAL	ACTIVIDADES A REALIZARSE	MEDIDAS PROPUESTAS
	Suelo	Alteración de la calidad del suelo por posibles derrames de combustible y por la inadecuada disposición de RR.SS.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de la cantera.</li> <li>Desmovilización de maquinarias, equipos y personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se procurará que las zonas afectadas por el proyecto retornen a sus condiciones previas.</li> <li>Limpieza y acondicionamiento y restauración del suelo a las condiciones iniciales,</li> <li>Instalación de elementos de contención de dispersión de polvo, riego del material extraído para evitar la generación de polvos,</li> <li>El contratista debe llevar a cabo un mantenimiento oportuno de los equipos a fin de reducir la emisión de gases.</li> <li>En el caso de que los componentes auxiliares presentarán cobertura vegetal (especies herbáceas y arbustivas) previamente al inicio de las actividades del Proyecto, se realizarán actividades de revegetación.</li> </ul>
	Fauna	Perturbación y/o alejamiento de especies de fauna	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de la cantera.</li> <li>Desmovilización de maquinarias, equipos y personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se dictarán charlas a los trabajadores sobre la prohibición de caza o captura de la fauna silvestre.</li> <li>Se dictarán charlas a los trabajadores sobre las pautas de tránsito que deberán tener durante la realización de las labores, a fin de evitar el atropellamiento de la fauna, mayor detalle se muestra en las medidas de protección de los Recursos Naturales.</li> <li>Evitar el uso innecesario de las bocinas de claxon u otro tipo de fuente de ruido proveniente de los vehículos.</li> </ul>
	Social	Generación de molestia temporal a los pobladores aledaños a la vía.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de la cantera.</li> <li>Desmovilización de maquinarias, equipos y personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se llevará a cabo el control de velocidad mediante señales reguladoras.</li> <li>Se realizará el mantenimiento preventivo a los equipos y maquinarias, así como el ajuste necesario a los componentes mecánicos evitando de esta manera la emisión de gases de combustión y ruido.</li> <li>Evitar el uso de claxon de los vehículos, solo será en casos indispensables.</li> <li>Acta de cierre de Cantera</li> </ul>
	Seguridad y salud en el trabajo	Afectaciones a la seguridad y salud ocupacional en el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cierre de la cantera.</li> <li>Desmovilización de maquinarias, equipos y personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contar con el programa de seguridad y salud en el trabajo</li> <li>Capacitaciones al personal en el procedimiento de trabajo de las actividades a realizar</li> <li>El personal deberá recibir inducción de ingreso</li> <li>Entrenamiento diario al personal</li> <li>Señalización adecuada durante la ejecución de actividades</li> <li>Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos</li> <li>Dotar de los equipos de protección personal apropiado al personal para la ejecución de los trabajos</li> </ul>

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 60XTIT.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Asimismo, se presentó las medidas de manejo y disposición final de residuos sólidos, considerando su gestión integral (segregación y almacenamiento, recolección, transporte y disposición final)

- Los residuos peligrosos (aceites usados, baterías) y no peligrosos (papel y cartón, plásticos, metales) reciclables serán comercializados a través de empresas operadoras de residuos sólidos EO-RS autorizadas por el MINAM.
- Los residuos peligrosos no reaprovechables serán trasladados a los rellenos sanitarios de seguridad, a través de empresas operadoras de residuos sólidos EO-RS autorizadas por el MINAM.
- Los residuos no peligrosos y no reciclables serán trasladados a los rellenos sanitarios de las localidades del área de influencia del proyecto.
- Los residuos no peligrosos reciclables serán entregados debidamente clasificados a los recicladores formalizados por las Municipalidades de influencia del proyecto.

El Plan de manejo ambiental también contempla los siguientes programas:

- Medidas de manejo en las áreas auxiliares
- Programa de contingencias
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Medidas de cierre
- Medidas de seguimiento y control

El monitoreo ambiental incluye monitoreo de aire, ruido y agua, que se presenta a continuación:

**Cuadro N°17. Puntos de monitoreo de agua**

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 18 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
AS – 01, (Rio)	209407	9133450	Temperatura, pH, Oxígeno disuelto (OD), Conductividad eléctrica, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Aceites y grasas, Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Solidos Suspendedos Totales, (TDS), Turbiedad, Coliformes Termotolerantes, Escherichia Coli, y Coliformes Totales	<b>Decreto Supremo N°004 - 2017 – MINAM:</b> Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.  <b>Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA:</b> Protocolo para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales".
AS – 02, (Rio)	210368	9127375		
AS – 03, (Quebrada)	217338	9121201		
AS – 04, (Quebrada)	225859	9115427		
AS – 05, (Quebrada)	233556	9102377		
AS – 06, (Rio)	235574	9100846		

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Cuadro N°18. Puntos de monitoreo de calidad de ruido**

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 18 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
RA - 01	210766	9129054	Ruido ambiental diurno	<b>Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.</b> - "Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido" el cual consta de 5 títulos, 25 artículos, 11 disposiciones complementarias, 2 disposiciones transitorias y 1 anexo que forman parte del presente Decreto Supremo.

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

**Cuadro N°19. Puntos de monitoreo de calidad de aire**

PUNTO DE MUESTREO	COORDENADAS UTM, WGS 84 - ZONA 18 S		PARÁMETROS	NORMATIVA
	ESTE	NORTE		
CA - 01	210766	9129054	PM <sub>10</sub> , CO, NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> , Barlovento y Sotavento	<b>Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM</b> Estándares de Calidad Ambiental para Aire y establecen Disposiciones Complementarias. <b>Decreto Supremo N° 010-2019-MINAM:</b> Aprueban del Protocolo Nacional de monitoreo de la calidad ambiental del Aire.
CA - 02	216115	9124643		
CA - 03	218587	9121249		
Met - 01	210766	9129054	T°, Pp, Humedad relativa, Dirección y velocidad del viento	-
Met - 02	216115	9124643		
Met - 03	218587	9121249		

Fuente: ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS NACIONAL

### 3.14. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO AMBIENTAL

Las cuatro (04) canteras serán utilizadas durante el tiempo de ejecución de la obra 36 meses (1095 días calendarios).

La Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** declara presupuesto referencial para la implementación de las medidas del plan de manejo ambiental es de S/.380,646.00 soles.

### 3.15. OPINIONES TÉCNICAS VINCULANTES

#### a) Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)

Debido a que el área de influencia del proyecto se superpone con la Zona de Amortiguamiento del Área Natural Protegida "Parque Nacional del Rio Abiseo", la DGAAM del MTC solicitó a la DGANP del SERNANP, Opinión Técnica Favorable al ITS materia de evaluación.

Al respecto, el 12 de diciembre de 2024, a través del Oficio N° 003564-2024-SERNANP/DGANP-SGD, la DGANP del SERNANP emitió la **Opinión Técnica N°**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**1566-2024-SERNANP-DGANP**, la cual constituye la Opinión Técnica Previa Favorable al ITS materia de evaluación.

**b) Autoridad Nacional del Agua (ANA)**

la **Incorporación** de las cuatro (04) nuevas canteras, se encuentra alejada a recursos hídricos y/o bienes naturales asociados a éste; **por lo que no ha requerido de la Opinión Técnica Favorable de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos (DCERH) de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).**

**3.16. EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ITS**

Respecto a la evaluación realizada al ITS para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio"**, con Código Único de Inversiones N° 2287191, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, se advierte que esta cumplió con subsanar el íntegro de las observaciones advertidas durante el procedimiento de evaluación. El análisis formulado se encuentra en el Anexo 1 adjunto al presente Informe.

Asimismo, es importante mencionar que, conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST, la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** es el responsable de implementar todas las medidas ambientales necesarias para no generar impactos en el entorno del proyecto, las que han sido previstas y las que puedan desarrollarse en la ejecución del proyecto atendidos de la manera más oportuna posible y aplicando los medios de verificación propuestos.

**IV. CONCLUSIONES**

- 4.1** De acuerdo con la evaluación realizada al ITS para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio"**, con Código Único de Inversiones N° 2287191, presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, se concluye que esta cumple con lo establecido en el artículo 20 del RPAST, así como con lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0036-2020-MTC/01.02, en tanto se trata de un proyecto que cuenta con Certificación Ambiental otorgada mediante Resolución Directoral N° 345-2017-MTC/16 de fecha 25 de agosto de 2017, asimismo, se generarán impactos ambientales Negativos No Significativos, por lo que se recomienda otorgar la conformidad al referido ITS.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.2 De la evaluación técnica realizada se advirtió que, el ITS materia de evaluación se superpone a la Zona de Amortiguamiento del Área Natural Protegida "*Parque Nacional del Rio Abiseo*" por lo que mediante Oficio N° 003564-2024-SERNANP/DGANP-SGD, la DGANP del SERNANP remitió a la DGAAM del MTC, la **Opinión Técnica N° 1566-2024-SERNANP-DGANP**, a través de la cual se otorgó Opinión Técnica Previa Favorable al ITS materia de evaluación.
- 4.3 La conformidad del ITS no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, necesarios para el área auxiliar requerida; por lo que, no exceptúa al **PROVIAS NACIONAL** de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, el otorgamiento de licencias, autorizaciones y/o permisos, entre otros que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.
- 4.4 El **PROVIAS NACIONAL** deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en el ITS presentado y el Plan de Manejo Socio ambiental contemplado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado por la DGAAM.
- 4.5 El **PROVIAS NACIONAL** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidas en las medidas ambientales y el Plan de Manejo Ambiental, contemplados en la DIA primigenia y los compromisos declarados en la presente ITS.
- 4.6 El Provias Nacional deberá reportar trimestralmente a la DGAAM el Informe de Gestión Ambiental, el cual deberá contemplar el cumplimiento de los planes, programas, subprogramas y medidas del IGA aprobado y del presente ITS.
- 4.7 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, el **PROVIAS NACIONAL** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**
- 4.8 El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el Titular presentó información relacionada a la versión definitiva del ITS por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.9 En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene el ITS de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental Complementario que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.
- 4.10 Asimismo, se remite para la prosecución del trámite de conformidad del presente Instrumento de Gestión Ambiental, la información actuada relacionada al expediente administrativo en soporte digital, de conformidad con lo señalado en el Numeral 30.1 del artículo 30 y numeral 134.1 del artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Otorgar **CONFORMIDAD** al ITS presentado por la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL** para la **Incorporación** de cuatro (04) nuevas canteras: **"Cantera Km 108 + 640 - LI"**, **"Cantera Km 127 + 740 - LD"**, **"Cantera Km 135 + 340 - LD"** del Tramo V y **"Cantera Km 185 + 600 - LD"** del Tramo VII, a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **"Mejoramiento de la carretera Emp. PE - 3N (Laguna Sausacocha) - Puente Pallar - Chagual - Tayabamba - Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar - Calemar y Tayabamba - Quiches - Emp. PE - 12A (Dv. Sihuas) por niveles de servicio"**, con Código Único de Inversiones N° 2287191. Remitir el presente Informe, con la Resolución Directoral correspondiente, a la DGAAM del MTC para la respectiva revisión.
- 5.2. Notificar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Vial del **PROVIAS NACIONAL**, y a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP) del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), para conocimiento y fines.
- 5.3. Se adjunta el expediente administrativo del ITS (versión digital) y los documentos que se generaron en el proceso de evaluación.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
Geo. Vanessa Victoria Defilippi Panta  
Especialista Ambiental  
C.G.P. N° 214

Documento firmado digitalmente  
Lic. Humberto Augusto Alzamora Olivari  
Especialista Social  
C.P.A.P. N° 1533



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Documento firmado digitalmente

**Abg. Giuliana Cruz Robles**  
**Especialista Legal**  
**CAL N° 77408**

El presente informe ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente

**Lic. Daniel Dionel Flores Alvarado**  
**Coordinador**  
**CSP N° 1704**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la DGAAM.

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
**DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ANEXO N° 01

### RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ITS

#### Referencia:

- Memorandum N° 2657-2024-MTC/16
- Informe N° 2928-2024-MTC/16.02

#### **OBSERVACIÓN N° 01.-ASPECTOS FORMALES**

El ITS se encuentra firmado por el Gerente Vial del Consorcio Calemar Señor Federico B. Torres Leal, por el Especialista Ambiental Ing. Kem Richar Peña Maravi y el Especialista Social, Juan Carlos Torres Huamán.

Al respecto, el ITS deberá estar suscrito por cada uno de los Especialistas que elaboraron el ITS, por el Especialista Ambiental, Especialista Social, Ingeniero civil y por el Representante del Titular del proyecto, conforme lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.

#### **Respuesta**

Mediante el MEMORANDUM N°1743 - 2024 - MTC/20.13, la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS Nacional, adjunto la Declaración Jurada de la veracidad de la información presentada en el ITS, la cual fue incorporada en la Hoja de Ruta I-531767-2024 del Sistema de Trámite Documentario del MTC; en ese sentido, se adjunta dentro de los anexos del ITS, la DJ firmada por el Director de la Dirección de Gestión Vial de PROVIAS Nacional, dando atención a lo solicitado (Ver página 228, anexo K,; folio 0003 y 0004).

#### **Análisis**

Se presenta en el anexo J. Veracidad de información, la Declaración Jurada firmada por el director de Gestión Vial de Provias Nacional.

#### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### **OBSERVACIÓN N° 02.-UBICACIÓN DEL PROYECTO**

En el ITS se deberá presentar la ubicación en coordenadas geográfica de todos los tramos del "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Emp.PE-3N (Laguna Sausacocho)-Puente Pallar-Chagual-Tayabamba-Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar-Calemar y Tayabamba-Quiches-EMP.PE-12<sup>a</sup> (Div. Sihuas)" con código SNIP N° 329042, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 345-2017-MTC/16, de fecha 25.08.2017.

#### **Respuesta**

Se presentó el cuadro N° 07 Ubicación política y geográfica de los tramos de la Resolución Ministerial N°345-2017-MTC/16, de fecha 25.08.2017 (Ver página 22 y 23, folio 0476 y 0477).

#### **Análisis**

En el ítem 6. Características del proyecto se presenta la ubicación política y geográfica del IGA aprobado.

#### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### **OBSERVACIÓN N° 03.-ÁREA DE INFLUENCIA**

De acuerdo a lo indicado en el ítem 4. Características generales de las áreas auxiliares del ITS presentado, se indica que las 04 nuevas canteras se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto y que no afectarán Áreas Naturales Protegidas, sitios arqueológicos, ni centros poblados. Asimismo, se precisa que, el resultado de evaluación de los posibles impactos negativos que se generarán durante su uso, son de Significancia Baja o leve, con lo cual se cumple lo supuestos establecidos en el artículo N° 02 de la Resolución Ministerial N°036 – 2020MTC/01.02.

Por otro lado, en el Cuadro N° 41, se presentan las distancias de las canteras hacia las áreas de influencia directa y en el anexo G se presenta el Mapa de distancias al AID.

Al respecto, no se ha presentado un capítulo en la caracterización ambiental en el ITS, donde se describa el área de influencia directa del proyecto y su relación con las nuevas canteras propuestas. Asimismo, en los mapas adjuntos no se presenta el Área de Influencia Directa e Indirecta aprobado en la DIA del proyecto con Resolución Ministerial N° 345-2017-MTC/16, de fecha 25.08.2017.

Por tanto, se deberá precisar en un Ítem. Área de influencia del proyecto, el AID y el AII aprobado en la DIA e indicar si las 04 áreas auxiliares nuevas (canteras) se encuentran dentro de estas áreas o si se encuentran fuera de estas indicando la ubicación. Asimismo, en un Mapa de Área de Influencia se deberá incluir las 04 canteras a incorporarse, los tramos de la vía del proyecto, fuentes de agua, ANP y centros poblados. Asimismo, remitir el archivo kmz de las canteras a incorporarse.

#### **Respuesta**

Se presenta la información requerida en el ítem de caracterización ambiental del ITS

#### **Análisis**

En el ítem 6.2 del ITS se presentó la descripción del área de influencia directa e indirecta del proyecto.

### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

### **OBSERVACIÓN N° 04.-ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

De acuerdo a lo indicado en el ítem 4. Características generales de las áreas auxiliares del ITS presentado, se indica que las cuatro (04) nuevas canteras se encuentran dentro del área de influencia directa del proyecto y que no afectarán Áreas Naturales Protegidas, sitios arqueológicos, ni centros poblados.

Asimismo, en el anexo H del ITS se presenta la **Opinión Técnica de Compatibilidad N° 1121-2024-SERNANP -DGANP** para el "Servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Emp. PE-3N (Laguna Sausacocha)-Puente Pallar-Chagual-Tayabamba-Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar-Calemar y Tayabamba-Quiches-EMP. PE-12 A (Div. Sihuas)", con CUI N° 2287191 (SNIP N° 329042), y en el ítem 6.7 áreas naturales se precisa que el área de influencia del proyecto se superpone

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

con la **zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Parque Nacional del Rio Abiseo, en sus tramos V, VI y VII.**

Al respecto, en el tramo V y VII se propone la incorporación de 04 nuevas canteras, por lo que el Titular deberá corregir lo indicado en el ítem 4, especificar y/o declarar en el ITS, si las canteras propuestas se encuentran dentro de Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y/o Área de Conservación Regional y presentar el Mapa de Áreas naturales protegidas con las capas de información geográfica (canteras, áreas protegidas, tramos de la vía, fuentes de agua).

### **Respuesta**

Se corrige el texto literal de la observación conforme se encuentra dentro del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) (Ver página 6, folio 0493).

### **Análisis**

En el cuadro N° 05 ubicación geográfica de las canteras propuestas, se presentó la ubicación política, progresivas, coordenadas y se precisa que las 04 canteras se superponen a la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Parque Nacional del Rio Abiseo.

### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

#### **OBSERVACIÓN N° 05.-VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES**

De acuerdo a lo indicado en el ítem 4. Características generales de las áreas auxiliares del ITS presentado, se indica que las 04 nuevas canteras generarían posibles impactos negativos Significancia Baja o leve, con lo cual se cumple lo supuestos establecidos en el artículo N° 02 de la Resolución Ministerial N°036 – 2020-MTC/01.02.

Al respecto, conforme lo establecido en el artículo 20° Informe Técnico Sustentatorio del Reglamento de Protección Ambiental, en la cual se indica que las modificaciones y/o ampliaciones a los proyectos de inversión y/o a las actividades en curso del Sector Transportes, que cuenten con Certificación Ambiental, y/o mejoras tecnológicas en los procesos de operación que pudieran generar **impactos ambientales negativos no significativos**; no requerirán de un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental, lo cual el **Impacto Negativo de importancia Leve o Baja** declarado en el ITS corresponde a impactos significativos, por tanto; el titular deberá aclarar, corregir o realizar una valoración correcta de los impactos producto de la incorporación de las 04 nuevas canteras.

Asimismo, corregir la información presentada en el cuadro N° 48. Resultado de matriz de importancia del impacto ambiental para canteras y descripción de impactos por etapas, donde se realiza una valoración de impactos ambientales como leves y moderados.

Así también, en el ítem 3 de Justificación del ITS se deberá especificar el nivel de importancia de impactos conforme el artículo 20 del mencionado Reglamento aplicable a la incorporación de las 04 nuevas canteras.

### **Respuesta**

Se corrige el texto literal de la Justificación, observación conforme se encuentra dentro del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) (Ver página 41; folio 0458).

Se corrige el texto literal de Valoración de Impactos Ambientales, observación conforme se encuentra dentro del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) (Ver página 41; folio 0458). Así como también la matriz de identificación de impactos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ambientales (Ver página 149 al 153 – 158 al 160; folio 0346 al 0350 – 0339 al 0341)

### Análisis

Se presentó la información solicitada matriz de identificación de impactos ambientales y descripción de los posibles impactos en el ítem 12 del ITS.

### OBSERVACIÓN SUBSANADA

#### OBSERVACIÓN N° 06.-FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

En el ítem 5. Descripción de las áreas auxiliares, en el numeral G) sobre fuentes de agua a utilizar, se indica que para fines del proyecto se las fuentes de agua autorizadas mediante resolución directoral emitidas por la Autoridad Nacional del Agua y se presenta el Cuadro N° 6 Fuentes de agua autorizadas para el Tramo V y Tramo VII, como se muestra a continuación:

**Cuadro N° 1. Fuentes de agua autorizadas – Tramo V**

ITEM	RUTA	TIPO	NOMBRE	PROGRESIVA	ESTE	NORTE	N° RESOLUCION
1	PE-10C	RIO	CHAGUAL	103+650	209407	9133450	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
2	PE-10C	RIO	PUENTE SAN MIGUEL	110+670	210368	9127375	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
3	PE-10C	QUEBRADA	UNO	133+650	217338	9121201	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
4	PE-10C	QUEBRADA	FUENTE DE AGUA 153+350	153+350	225859	9115427	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M

**Cuadro N° 2. Fuentes de agua autorizadas – Tramo VII**

ITEM	RUTA	TIPO	NOMBRE	PROGRESIVA	ESTE	NORTE	N° RESOLUCION
1	PE-10C	RIO	BULDIBUYO	KM 193+300	235574	9100846	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M
2	PE-10C	QUEBRADA	DOS	KM 186+910	233556	9102377	Resolución Directoral N°144-2017-ANA-AAA.M

Al respecto, las fechas de autorización emitidas por la Autoridad Nacional del Agua son del año 2017, por tanto, se requiere se precise la vigencia de las autorizaciones y/o adjuntar el documento que lo acredite.

### Respuesta

Se adjunta en el **anexo J.** el Informe Técnico N° 737-2017-ANA-DGCRH-EEIGA – Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de servicio de Gestión, Mejoramiento y Conservación vial por Niveles de servicio del Corredor Vial: EMP. PE-3N (Laguna Sausacocha) – Puente Pallar – Chagual – Tayabamba – Puente Huacrachuco y los Ramales Puente Pallar – Calemar y Tayabamba – Quiches – EMP.PE 12 A (Dv Sihuas); (Ver folio 0005 al 0015).

### Análisis

Se presentó en el anexo J. el Informe Técnico N° 737-2017-ANA-DGCRH-EEIGA – Opinión Favorable a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto. Asimismo, se presenta las solicitudes de autorizaciones de fuentes de agua de la ANA para fines de la obra.

### OBSERVACIÓN SUBSANADA

#### OBSERVACIÓN N° 07.-Medidas de prevención, mitigación y/o corrección de los impactos ambientales para canteras nuevas.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

En el ítem 9 Medidas de manejo socio ambiental, en el cuadro N° 50 se presentan las medidas propuestas para el impacto al agua en la etapa de construcción por la disminución del recurso hídrico para mitigación de material particulado donde se contempla, asimismo, se identificó en la matriz de identificación de impactos de las canteras (cuadro N° 45) el impacto al agua disminución del recurso hídrico.

Al respecto, se deberá considerar el impacto por posible contaminación de aguas por efluentes domésticos y/o industriales y presentar las medidas de prevención, control y manejo respectiva, así también, incluir entre las medidas la señalización ambiental.

**Respuesta**

Se subsana el texto considerando el impacto por contaminación de agua por efluentes domésticos (Ver página 188; folio 0346 al 0311)

**Análisis**

Se presentó el cuadro N° 99, Medidas de Prevención, Mitigación y/o Corrección de los impactos ambientales para Canteras Nuevas, donde se ha incluido las medidas por contaminación de agua por efluentes domésticos.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

**OBSERVACIÓN N° 08.-MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

Respecto del plan de monitoreo ambiental, en el ítem 10 del ITS se propone el monitoreo de calidad del agua en ríos y quebradas en 06 puntos mencionados en el cuadro N° 57 parámetros para el monitoreo de calidad de agua y se precisan que estos puntos corresponden a las fuentes de agua autorizadas por la Autoridad Nacional del Agua, por tanto, en el cuadro N° 57 se deberá especificar en una columna a que fuente de agua autorizadas del tramo V y VII corresponde, indicando su nombre y progresiva. Asimismo, presentar el mapa de ubicación con el shape de los 06 puntos de monitoreo de agua propuestos, las canteras propuestas, los tramos de la vía y la capa de curvas de nivel.

**Respuesta**

Se corrige el texto considerando los puntos de monitoreo de agua progresiva y nombre ambiental (Ver página 219; folio 0280)

Se adjunta en formato shape los puntos de monitoreo de agua, canteras, tramos de la vía y la capa de curvas de nivel en el anexo D (Ver folio 0220 al 0225)

**Análisis**

En el cuadro N° 114. Parámetros para el monitoreo de calidad de agua, se presentó el nombre de ellos ríos y quebradas donde se hará uso de agua para el proyecto y los puntos donde se realizará el monitoreo de calidad.

**OBSERVACIÓN SUBSANADA**

**OBSERVACIÓN N°09.-MATRIZ DE COMPROMISOS AMBIENTALES**

Conforme las nuevas medidas de prevención planteadas para la prevención, minimización control, manejo y medidas de cierre de las nuevas áreas auxiliares (04 canteras), se deberá presentar la matriz de compromiso de medidas de seguimiento y control actualizada.

**Respuesta**

Se subsana el texto considerando la actualización de la matriz de medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos ambientales (Ver página 182 al 193; folio 0306 al 0317)



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

### **Análisis**

Se presentó la matriz actualizada incluyendo las nuevas medidas ambientales a implementarse, por el uso de las nuevas canteras.

### **OBSERVACIÓN SUBSANADA**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3631408> ingresando el número de expediente I-597740-2024 y la siguiente clave: 6OXTIT.

